



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Fijación Cuota Alimentaria
Radicado: 63190408900120170039000
Asunto: Auto levanta medida
Demandante: Yenny Johanna Cañaverl Ocampo
Demandado: Diego Hernán Arias Mora
Auto Interlocutorio No.: 303

Revisada la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandada, en la que se solicita a este despacho se levante la medida cautelar de embargo que pesa sobre el salario del señor Diego Hernán Arias Mora, debido al acuerdo conciliatorio al que llegaron Juan Camilo Arias Cañaverl y el demandado, acto que fue suscrito ante el Comisario de Familia de esta ciudad, el 4 de agosto de 2021, el despacho accede a lo solicitado porque presta mérito ejecutivo y cumple con lo estatuido con el artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

LEVANTAR el embargo y retención del 20% del salario devengado por Diego Hernán Arias Mora, identificado con C.C. 4.377.469, en calidad de auxiliar de servicios generales de la secretaria de Educación Departamental del Quindío.

Líbrese y envíese el oficio correspondiente al pagador de la Gobernación del Quindío.

Notifíquese y cúmplase,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c5a89073899dfddc693cafa2da4e8f84f64d53b7193ad729b8c780d638
c6b34

Documento generado en 28/09/2021 04:50:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>